

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

Según lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**") informa del siguiente HECHO RELEVANTE:

Como continuación al hecho relevante publicado por la Sociedad el 30 de abril de 2018 (número de registro 264999), la Sociedad comunica que en el día de hoy se hace pública la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, en la sede de la Asociación de Promotores (APCE), sita en la Avenida Diagonal nº 472-476 (Edificio Windsor), entresuelo, el día 20 de junio de 2018 a las 12 horas, en primera convocatoria, o el día 21 de junio de 2017, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se adjunta como **Anexo I** el texto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) en el día de hoy, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.cevasa.com) al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** al presente hecho relevante la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de accionistas. Dichas propuestas de acuerdos, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de accionistas, están a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.cevasa.com) y en el domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona), y podrán solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria.

En Barcelona, el 8 de mayo de 2017

El Presidente del Consejo de Administración
D. Jaume Dedeu i Bargalló



Anexo I
Texto del anuncio de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del
Registro Mercantil (BORME)
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.
CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. ("CEVASA" o la "Sociedad"), el 25 de abril de 2018, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Barcelona, en la sede de la Asociación de Promotores (APCE), sita en la Avenida Diagonal nº 472-476, edificio Windsor, el día 20 de junio de 2018, a las 12 horas, en primera convocatoria, o el día 21 de junio de 2018, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- Segundo.** Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017.
- Tercero.** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- Cuarto.** Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017.
- Quinto.** Pago de dividendo con cargo a reservas libres.
- Sexto.** Presentación del Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2017 y votación con carácter consultivo.
- Séptimo.** Ratificación de la designación por cooptación como consejero de don Carlos Manzano Cuesta.
- Octavo.** Modificación del Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales.
- Noveno.** Aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores.
- Décimo.** Aprobación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (2018-2020).
- Undécimo.** Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo



Consolidado.

Duodécimo. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales.

Decimotercero. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados.

POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN COMPLEMENTO Y PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día, acompañando dichos nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General.

Los derechos descritos en los dos párrafos anteriores deberán ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales Individuales, el Informe de Gestión y el informe del auditor de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2017.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades (del cual CEVASA es la sociedad dominante) y el informe del auditor del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2017.
- Informe del Consejo de Administración y texto íntegro de la propuesta de modificación del artículo Trigésimo de los estatutos sociales.
- Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración e Informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los consejeros correspondiente al



ejercicio 2017.

- Informes y propuesta de ratificación de la designación por cooptación de don Carlos Manzano Cuesta.

Asimismo, los accionistas interesados podrán examinar en el domicilio social los siguientes documentos:

- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2017.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017.
- Informe sobre las actividades de los Comités del Consejo de Administración en el ejercicio 2017.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com).

Adicionalmente, los accionistas tienen a su disposición ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.cevasa.com), desde la publicación del presente anuncio de convocatoria, la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a fecha de la presente convocatoria, junto con el resto de información y documentación prevista en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas; y (iii) el informe del auditor.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.



DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones adherida a Iberclear o por cualquier otra forma admitida en Derecho. La Sociedad pondrá igualmente a disposición de los accionistas en la página web (www.cevasa.com) el modelo de las indicadas tarjetas de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación y delegación de voto podrán ser otorgadas mediante las fórmulas impresas en la tarjeta de asistencia, debidamente firmada por el accionista representado.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación.

El día de la Junta General, los accionistas y los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA

Delegación

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquella conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web, y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto específicas, se entenderá que la instrucción de voto (i) se refiere a todos los puntos que forman el orden del día



de la Junta General; (ii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante podrá ejercer el voto en el sentido más favorable para los intereses de su representado.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

La notificación a la Sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.cevasa.com), y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 19 de junio de 2018 a las 12 horas.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.



PRESENCIA DE NOTARIO

Se ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional sobre la Junta General de Accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Accionista llamando al teléfono (+34) 932.744.884 o en la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se informa a los accionistas de que se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria el día 20 de junio de 2018 a las 12 horas en el lugar expresado anteriormente.

D. Jaume Dedeu i Bargalló.- El Presidente del Consejo de Administración
Barcelona, 4 de mayo de 2018

* * *



Anexo II
Texto íntegro de las propuestas de acuerdo

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales Individuales comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como del Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De las referidas Cuentas Anuales, se desprende un resultado después de impuestos de CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.560.716,41 €)."

Segundo. Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017.

Se propone: "Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar el resultado después de impuestos de 5.561 miles de euros a reservas voluntarias.

Beneficios del ejercicio 2017 tras el impuesto de sociedades	5.560.716,41
--	--------------

Distribución	
A reservas voluntarias	5.560.716,41

Tercero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades del cual Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. es la sociedad dominante, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De las referidas Cuentas Anuales Consolidadas se desprende un resultado después de impuestos de un resultado después de impuestos de 15.469.187,67 euros, de los cuales 14.544.106,03 € atribuibles a la sociedad dominante y 925.081,64 € a intereses minoritarios".

Cuarto. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017.



Se propone: "Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017."

Quinto. Pago de dividendo con cargo a reservas libres.

Se propone: "Repartir un dividendo extraordinario a las acciones existentes y en circulación con derecho a participar en dicho reparto (excluidas las que se encuentren en la autocartera de la Sociedad), por un importe bruto de DIECIOCHO céntimos de euro (0,18 €) por acción, con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad.

El pago se realizará el día 3 de julio de 2018 a las acciones en circulación, de las que se excluirán las integrantes de la autocartera de la Sociedad. La gestión del pago de este dividendo se realizará por la entidad agente que la Sociedad designe de entre las participantes del depositario central de valores, y el abono del mismo a los accionistas se realizará a través IBERCLEAR y de dichas entidades, en función de los valores inscritos en los registros de cada una de ellas."

Sexto. Presentación del Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2017 y votación con carácter consultivo.

Se propone: "Someter a votación con carácter consultivo el Informe Anual de Retribuciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General desde la fecha de publicación de la convocatoria."

Séptimo. Ratificación de la designación por cooptación como consejero de don Carlos Manzano Cuesta.

Se propone: "Ratificar la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de febrero de 2018 de don Carlos Manzano Cuesta en sustitución de don José María Arce Vallina y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro años. La propuesta se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas con el previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de dominical."

Octavo. Modificación del artículo Trigésimo de los estatutos sociales.

Se propone modificar el artículo Trigésimo de los estatutos sociales, que regulan la retribución del consejo de administración que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO. -



- 1. El cargo de consejero es retribuido. La remuneración de los consejeros en su condición de tales podrá consistir en los conceptos de asignaciones fijas, dietas por asistencia a cada sesión del Consejo y de sus Comisiones o Comités, seguros de vida, premios de permanencia, pensiones y otros mecanismos complementarios. Le incumbirá al Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, distribuir el importe resultante entre los consejeros. Si por cualquier motivo, alguno de los vocales del Consejo no hubiera cubierto su período de actuación como Administrador en el curso de todo el ejercicio económico, se prorrateará, en razón del tiempo que hubiere actuado, la porción retributiva que se establezca, para todo el ejercicio de referencia.*
- 2. Si un miembro del Consejo de Administración es nombrado consejero delegado o se atribuyen funciones ejecutivas en virtud de otro título (el "Consejero Ejecutivo"), percibirá, adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior, una retribución consistente en una asignación fija en metálico y una variable en función del grado de cumplimiento de los objetivos cualitativos o cuantitativos acordados, que se concretará en su contrato conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.*
- 3. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.*
- 4. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, en cuanto exclusivamente derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles e independientes de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, que se someterán al régimen legal que les fuera aplicable".*

Noveno. Aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores.

Se propone: "De conformidad con el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar como importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores de la Sociedad la cantidad de QUINIENTOS MIL euros (500.000 €)".

Décimo. Aprobación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (2018-2200).

Se propone: "En cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo Decimosexto apartado (i) de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, someter



a aprobación de la Junta General de accionistas la política de remuneraciones de los Consejeros, puesta a disposición de los socios con ocasión de la convocatoria de la junta general (la "**Política de Remuneraciones**"). La Política de Remuneraciones resultará de aplicación durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, salvo que la Junta General de accionistas adopte un acuerdo que la modifique durante su periodo de vigencia."

Undécimo. Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Se propone: "Previo informe del Comité de Auditoría se propone nombrar como auditor de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad inscrita en el Registro oficial de Auditores de Cuentas con el número S042 y en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9267, libro 8054, sección 3ª."

Duodécimo. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales.

Se propone: "Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y siguientes, y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

- a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro negocio a título oneroso.
- b) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad
- c) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo no será superior al ciento quince por ciento (115%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e) Tras la adquisición, y según lo dispuesto en el art. 146.1.b) LSC, el patrimonio neto de la Sociedad igualará o superará la suma de su capital y sus reservas legal o estatutariamente indisponibles".

Decimotercero. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados.

Se propone: "Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:



- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, incluyendo, en lo menester, la solicitud de su inscripción parcial.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimarán necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en el Presidente del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.”